JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente) (Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal) cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Ejecutivo 076 2017 00508

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que mediante auto de 24 de noviembre de 2020 se requirió a la parte ejecutante para que efectuara la notificación de la demandada Magdalena Gutiérrez de Forero, sin que dentro del término legal establecido diera cumplimiento a alguna de tales disposiciones, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación por desistimiento tácito del presente proceso ejecutivo instaurado por Conjunto Residencial Bochica 3 Zona C Bochica 4 Zona D y Centro Comercial Propiedad Horizontal en contra de Magdalena Gutiérrez de Forero y José Wilson Forero Forero.

SEGUNDO: Desglósense los documentos base de la presente acción a favor de la parte demandante, con las constancias de rigor.

TERCERO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de que se encuentre embargado el remanente, los bienes desembargados pónganse a disposición del despacho respectivo. Ofíciese.

CUARTO: Sin condena en costas porque no aparecen causadas.

QUINTO: En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE1.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA Juez

Sin sentencia

_

Providencia notificada mediante estado electrónico E-38 de 10 de marzo de 2021

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a 9 be 48 c 973861 a 3451364 db 743 eb e 30 c 335 c 52 ad 83 f 07 b 3830 d 4 af d 687 ee c 57

6

Documento generado en 10/03/2021 04:03:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica